

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRNASFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA.**

**Referencia:** Acuerdo Marco de los servicios de mantenimiento periódico de la flota de vehículos ligeros de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Organismos Autónomos

**Nº expediente:** 2023/004416

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Previa tramitación del oportuno expediente, con fecha 9 de enero de 2024, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital suscribió con las distintas empresas adjudicatarias los documentos de formalización de los 16 lotes adjudicados del acuerdo marco de referencia, con un plazo de vigencia comprendido entre el 9 de enero de 2024 y el 8 de enero de 2025, siendo susceptibles de prórroga hasta un máximo de dos años más.

Las empresas adjudicatarias fueron las siguientes:

**LOTE 1.1 ALBACETE**

- NEUMATICOS LLANOS S.L.
- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.
- ROMOVIL S.A
- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 1.2 HELLIN**

- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 2.1 CIUDAD REAL**

- N.R NEUMATICOS RAMIREZ, SL
- NEUMATICOS SERGIO NAVAS, S.L.
- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.
- VULCANIZADOS Y ACCESORIOS S.L.U
- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 2.2 TOMELLOSO.**

- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.

**LOTE 2.3 PUERTOLLANO.**

- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.

**LOTE 2.4 VALDEPEÑAS.**

- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U..

**LOTE 2.7 ALCAZAR DE SAN JUAN.**

- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 3.1 CUENCA**

- ACCESORIOS AUTOMOCIÓN CUENCA, S.L.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C56344C3EDC3EBCCCC37455

- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.
- GASCON MOTOR S.L.
- LIBRADO MAQUINARIA, S.L
- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 3.3 MOTILLA DEL PALANCAR**

- AUTOPRIMA S.A.

**LOTE 3.4 TARANCON**

- LIBRADO MAQUINARIA S.A

**LOTE 3.10 VILLARES DE SAZ**

- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 4.1 GUADALAJARA**

- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.
- AUTOMÓVILES TRAFALGAR, S.L.
- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 4.2 MOLINA DE ARAGON**

- MOLINA MOTOR S.L

**LOTE 5.1 TOLEDO**

- BONILLAMOTOR, S.L.
- NEUMATICOS GUTY, S.A.
- TALLERES LUNA ALCANTARA
- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.
- ANDRES GARCIA PATOS CHAMORRO

**LOTE 5.4 ILLESCAS**

- ARRIERO YEPES, S.L.

**LOTE 5.5 MADRIDEJOS**

- ANTONIO GUERRA RODRIGUEZ TORIBIO

**SEGUNDO.** - Con fecha 3 de octubre de 2024, el Jefe de Servicio del Parque Móvil como responsable del acuerdo marco emite informe proponiendo la prórroga de los 16 lotes adjudicados del acuerdo marco por un periodo de dos años más.

**TERCERO.** – Con fecha 9 de octubre de 2024, la Oficina Central de contratación comunica a todas las empresas adjudicatarias la intención de esta Administración de prorrogar todos los lotes del acuerdo marco de referencia con sujeción a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la celebración del mismo, por un período comprendido entre el 9 de enero de 2025 y el 8 de enero de 2027, ambos días incluidos.

**CUARTO.** – Mediante resolución de fecha 31 de octubre de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital se acuerda la iniciación del acuerdo marco de



referencia por un periodo comprendido entre el 9 de enero de 2025 y el 8 de enero de 2027, ambos días incluidos.

**QUINTO.** - Dicho expediente de prórroga ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 4 de noviembre de 2024 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital el día 7 de noviembre de 2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO



**1º.-- Órgano competente.** El Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, declara la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos de contratación centralizada transversal. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.b) del citado Decreto, en relación con lo indicado en los artículos 116.1 y 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) la competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital al ser el órgano de contratación centralizada transversal en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

**2º.- Expediente.** El artículo 116.1 de la LCSP, que si bien no cita expresamente los expedientes de prórroga sí resulta de aplicación en todo aquello que por su naturaleza no sea propio exclusivamente de expedientes iniciados para la celebración de nuevos contratos, preceptúa que *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”*.

**3º.- Duración máxima de los acuerdos marco.** El artículo 219.2 de la LCSP dispone, en relación con la duración máxima de los acuerdos marco, que ésta no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.

**4º.- Posibilidad de prórroga del acuerdo marco.** La Cláusula 8.2 del Pliego de cláusulas Administrativas particulares señala que *“El acuerdo marco se podrá prorrogar antes de su extinción hasta un máximo de dos años más. Dicha/s prórroga/s serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para las empresas contratistas, siempre que el preaviso de prórroga se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco (artículo 29 de la LCSP)”*.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Aprobar el expediente de la prórroga de los 16 lotes, que a continuación se relacionan, del Acuerdo Marco de referencia, la cual se extenderá desde 9 de enero de 2025 y el 8 de enero de 2027, ambos días incluidos. Durante dicho periodo la ejecución del contrato debe efectuarse en los mismos términos establecidos en el documento de formalización de los acuerdos marco iniciales, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en las ofertas de las empresas contratistas.



**LOTE 1.1 ALBACETE**

- NEUMATICOS LLANOS S.L.
- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.
- ROMOVIL S.A
- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 1.2 HELLIN**

- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 2.1 CIUDAD REAL**

- N.R NEUMATICOS RAMIREZ, SL
- NEUMATICOS SERGIO NAVAS, S.L.
- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.
- VULCANIZADOS Y ACCESORIOS S.L.U
- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 2.2 TOMELLOSO.**

- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.

**LOTE 2.3 PUERTOLLANO.**

- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.

**LOTE 2.4 VALDEPEÑAS.**

- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 2.7 ALCAZAR DE SAN JUAN.**

- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 3.1 CUENCA**

- ACCESORIOS AUTOMOCIÓN CUENCA, S.L.
- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.
- GASCON MOTOR S.L.
- LIBRADO MAQUINARIA, S.L
- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 3.3 MOTILLA DEL PALANCAR**

- AUTOPRIMA S.A.

**LOTE 3.4 TARANCON**

- LIBRADO MAQUINARIA S.A

**LOTE 3.10 VILLARES DE SAZ**

- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.

**LOTE 4.1 GUADALAJARA**

- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.
- AUTOMÓVILES TRAFALGAR, S.L.
- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C56344C3EDC3EBCCCC37455

#### LOTE 4.2 MOLINA DE ARAGON

- MOLINA MOTOR S.L

#### LOTE 5.1 TOLEDO

- BONILLAMOTOR, S.L.
- NEUMATICOS GUTY, S.A.
- TALLERES LUNA ALCANTARA
- DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.
- ANDRES GARCIA PATOS CHAMORRO

#### LOTE 5.4 ILLESCAS

- ARRIERO YEPES, S.L.

#### LOTE 5.5 MADRIDEJOS

- ANTONIO GUERRA RODRIGUEZ TORIBIO

Contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la LCSP y de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de septiembre de 2024 y vigente hasta el 3 de octubre de 2028, la competencia para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del acuerdo marco mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C56344C3EDC3EBCCCC37455